

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2023-GM/MP

Cajamarca, 06 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA ..

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1991-2023, que contiene el Informe N°160-2023-ULySG-OGA/MP, emitido por la Unidad de Logística y SS.GG de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42º del Reglamento de la Ley, establece: ***“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”***, (negrita y subrayado es nuestra);

Que, mediante el Informe N°160-2023-ULySG-OGA/MP, de fecha 03 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y SS.GG de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento de la Unidad de Logística y Servicios Generales Área de Almacén – Informe N°002-2023-ALC-ULySG-MPC; (ii) Las especificaciones técnicas; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe total de S/ 1,032,834.04 (Un Millón Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro 00/100 soles) (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario N°000038; (v) El resumen ejecutivo del estudio de mercado; y (vi) El formato N°02 donde se precisa entre otros aspectos que el tipo de procedimiento de selección corresponde a una Contratación Directa N°001-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación: ***“Adquisición de Combustible por Desabastecimiento para los Meses de Enero a Marzo para las Diferentes Unidades Orgánicas de la MPC”***.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2023-GM/MPC

Que, teniendo en cuenta el precepto legal antes invocado y el Informe de la Unidad de Logística y Servicios generales, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección corresponde a una Contratación Directa N°001-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación: *"Adquisición de Combustible por Desabastecimiento para los Meses de Enero a Marzo para las Diferentes Unidades Orgánicas de la MPC"*;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Alcaldía N°212-2019-A/MPC, y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

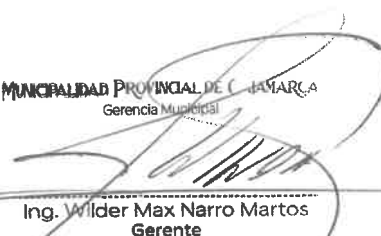
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - **APROBAR**, el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante **Contratación Directa N°001-2023-MPC** cuyo objeto es la Contratación: *"Adquisición de Combustible por Desabastecimiento para los Meses de Enero a Marzo para las Diferentes Unidades Orgánicas de la MPC"*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: - **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística y Servicios Generales ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Administración, Unidad de Logística SS. GG y los integrantes del comité de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal
Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente